

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **298**

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA N°224/04; ADJUNTANDO DECRETO N°2643/04,
QUE RATIFICA CONVENIO N°9844, REF. AL PROCESO DE TRANSFOR-
MACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRITO
CON LA SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS .

Entró en la Sesión

05/08/2004

PR

RESOL. 150

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:

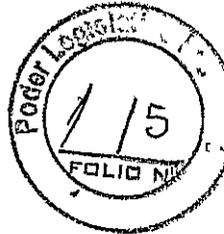


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
30.07.04.
MESA DE ENTRADA
Nº 298 Hs. 11:15 FIRMA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 825
29-07-04
HOP 1120
Muga

NOTA Nº 224
GOB.



USHUAIA, 28 JUL, 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2643/2004, por el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 9844, firmado con la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

B

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

participación

Para su incorporación a la
29/07/004

Leg. ANGELICA GUZMAN
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 JUL. 2004

VISTO el expediente N° 10206/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Cooperación, suscripto entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el señor Subsecretario de la Gestión Pública, Lic. Norberto IVANCICH y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto.

Que el mencionado se suscribió el día veintiséis (26) de Julio de 2004 y se encuentra registrado bajo el N° 9844, siendo procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

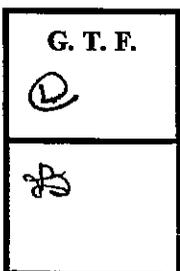
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

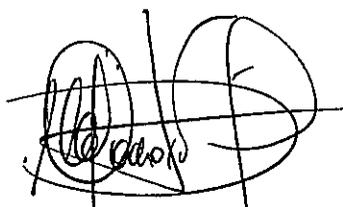
ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus ocho (8) cláusulas el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 9844, suscripto entre la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el señor Subsecretario de la Gestión Pública, Lic. Norberto IVANCICH y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, de fecha veintiséis (26) de Julio de 2004, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

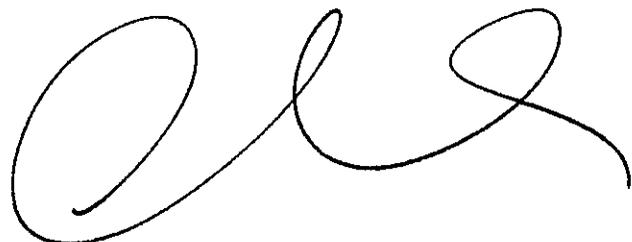
ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 2643/04




Daniel Alejandro VERNET
Ministro de
Coordinación de Gabinete



Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

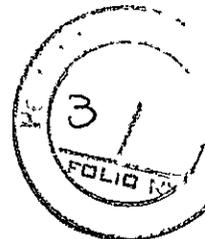
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de la Gestión Pública

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	26 JUL. 2004
BAJO N°:	9844

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

CONVENIO DE COOPERACION

En la Ciudad de Ushuaia, a los 26 días del mes de Julio de 2004, entre la **SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, en adelante **LA SUBSECRETARÍA**, con domicilio en Av. Roque Saenz Peña N° 511 representada por el **Subsecretario de la Gestión Pública Licenciado Norberto IVANCICH**, y la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, en adelante **LA PROVINCIA**, con domicilio en Av. San Martín N° 750 de la ciudad de Ushuaia representado en este acto por el **Señor Gobernador Don Mario Jorge COLAZO**, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación en orden a las siguientes premisas:

- a. Que el proceso de transformación y modernización del Sector Público encarado por el Gobierno Nacional ha desarrollado un importante conjunto de experiencias, conocimientos y metodologías de trabajo susceptibles de ser transferidas a los distintos Poderes de los Gobiernos Provinciales y Municipales, cuando así lo soliciten.
- b. Que la **SUBSECRETARÍA** desempeña un rol estratégico en dicho proceso, fundamentalmente en los aspectos sustantivos relacionados con la faz organizacional de la Administración Pública, el desarrollo integral de recursos humanos, la informatización, la gestión de compras y contrataciones públicas, como así también en las áreas de investigación y capacitación que lleva adelante su Instituto Nacional de la Administración Pública, INAP.
- c. Que el citado organismo, cuenta con recursos humanos, metodologías de gestión y transferencia de tecnología administrativa especialmente aptos para efectuar asistencias técnicas y proyectos para la optimización de los sectores públicos provinciales, en el marco de la **COORDINACIÓN GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

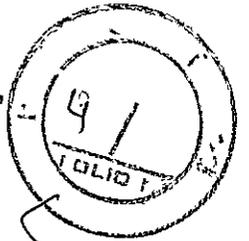
Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de la Gestión Pública

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	26 JUL. 2004
BAJO N°:	9844



Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

d. Que **LA PROVINCIA** se halla comprometida en el proceso global de modernización del Estado, que requiere de la cooperación y asistencia del Gobierno Nacional por intermedio del Consejo antes citado.

Por ello, en base a estas premisas y conforme a las siguientes cláusulas, las partes convienen expresamente:

PRIMERA:

ACUERDO GENERAL: Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de un Programa de Trabajo, centrado en los procesos de reforma de la Administración de **LA PROVINCIA**, optimización de sus recursos humanos y el fortalecimiento institucional, tendiente a mejorar la capacidad de gestión de dicha administración.

SEGUNDA:

ÁMBITO DE ACCIONES DE COOPERACIÓN: Las partes acuerdan la prestación recíproca de cooperación en todos aquellos aspectos que concurren al cumplimiento del acuerdo general señalado en la cláusula precedente, incluyendo el suministro de antecedentes, información general, estudios y proyectos e intercambio de personal con fines de mejoramiento y especialización, asistencia técnica y uso de bancos de datos, siendo dicha enumeración meramente ejemplificativa, por lo que se considerarán incluidos otros casos que mejoren la operatividad de la administración de **LA PROVINCIA**.

TERCERA:

COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN: La Coordinación de los trabajos por parte de **LA SUBSECRETARÍA** estará a cargo de la persona que designará el Sr. Subsecretario de la Gestión Pública.

CUARTA:

CONTRAPARTE: **LA PROVINCIA** designará a su Secretario General de la Gobernación o al funcionario que considere oportuno, como contraparte para la prosecución de los objetivos de este Convenio y la elaboración del Plan de Actividades.

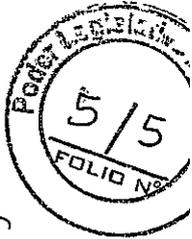
QUINTA:

ACTAS COMPLEMENTARIAS: Los aspectos operativos concernientes a las actividades a desarrollar serán acordados mediante actas complementarias al

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de la Gestión Pública

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA: ...	26 JUL. 2004
BAJO N°: ...	9844

Gelash
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

presente Convenio quedando facultadas para la firma de las mismas las personas designadas como coordinador y contraparte en las cláusulas tercera y cuarta, respectivamente.

SEXTA:

APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL: LA SUBSECRETARÍA, pondrá a disposición de LA PROVINCIA el Personal y los medios técnicos necesarios, en orden a la realización de un programa de trabajo. Dichos aportes se pautarán por actas complementarias al presente Convenio.

SÉPTIMA:

APORTES DE LA PROVINCIA: LA PROVINCIA aportará los recursos humanos necesarios para la gestión del Programa de Trabajo y la información e infraestructura necesaria para concurrir a la realización del mismo. Al mismo efecto, cuando el desarrollo de acciones implique la presencia en LA PROVINCIA de personal técnico de LA SUBSECRETARIA, aquella se hará cargo de las erogaciones correspondientes a pasajes y viáticos, las que serán consignadas en las Actas Complementarias.

OCTAVA:

DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su fecha de celebración, prorrogándose por 1 (un) año adicional, en forma automática a la fecha de su vencimiento, si no fuera denunciado por alguna de las partes. A su vez, en cualquier momento, dentro del periodo de su vigencia, el presente Convenio puede ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa y fundada con sesenta (60) días de antelación o bien ser prorrogado de común acuerdo, al vencimiento de los plazos descriptos.

En el lugar y fecha señalados "ut-supra" y en prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gelash
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho